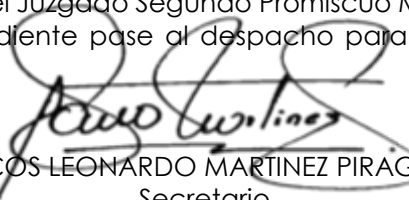




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	INVERSIONES ORIGANUM S.A.S.
DEMANDADO.	PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO.	154074089002-2020-00046-00

Al despacho el presente sumario, con la finalidad de realizar una corrección al advertir un error de organización de la agenda del juzgado, que llevo a errar en la digitación de una fecha en la providencia de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), en la cual se calendo para atender las diligencias señaladas en los arts. 372 y 373 del C.G.P., el día 15 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m., cuando este despacho ya tenía programada otra diligencia para esta fecha dentro del radicado 2020-00097, por lo que se permite corregir el yerro, indicando que la fecha para la diligencia dentro de esta causa es la del **primero (1) de marzo de 2022**, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De la presente, en firme la misma ofíciase a la activa de la causa y demás extremos, a fin de que estén enterados de la corrección realizada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR la providencia de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), ya que, por un yerro de digitación se confundió con otra fecha asignada a un proceso previo.

SEGUNDO.- INDICAR QUE LA FECHA CORRECTA de atención para las diligencias del 372 y 373, del presente proceso es la de la fecha **primero (1) de marzo de 2022**, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO.- En firme la misma ofíciase a la activa de la causa y demás extremos, a fin de que estén enterados de la corrección realizada.

CUARTO.- Por lo demás estese a lo resuelto por este despacho en la providencia de trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



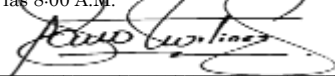
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **003**, de hoy **veintiocho días (28) de enero de 2022** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14493f6193dc0b3ae6f39ba897c8cc659ec24661067279cf000d57e6b21728ff

Documento generado en 27/01/2022 06:39:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>